



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO los autos caratulados "GORTAN DOMINGO ALBERTO c/I.P.R.A. Y PODER EJECUTIVO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° 13.355/2011), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido, en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 104.846,28).

Que el inciso a) del artículo 17 de las leyes citadas, establece que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 20.969,25) a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en la cuenta corriente N° 1710401/2 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, que son el producido del veinte por ciento (20%) correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados "GORTAN DOMINGO ALBERTO c/I.P.R.A. Y PODER EJECUTIVO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° 13.355/2011).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 31 /22
Ushuaia, - 5 AGO 2022

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

